

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., _____

11.5 SEP 2021

Radicación: 110014003048-2018-00375-00

Atendiendo la documentación allegada, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR al Liquidador designado en auto precedente y en consecuencia se tenga en cuenta la nueva designación de Liquidador que se realiza y que da cuenta el programa que se expide el cual hace parte integral de este mismo auto.

SEGUNDO: COMUNICAR la designación del referido Liquidador, para que proceda a posesionarse y dentro del término de cinco (5) días siguientes a su posesión efectúe la notificación consagrada en el numeral 2° del artículo 564 del Código General del Proceso, haciendo la notificación allí indicada e igualmente proceda conforme lo dispone el numeral 3 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 256 de fecha _____
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

11.6 SEP 2021